



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00756767- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo establecido por la RD-2025-516-E-UNC-DEC#FCA, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc., que, como actividades de Innovación y Vinculación Tecnológica, prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, la Ing. Agr. Esp. Ana R. MEEHAN, Legajo N°: 26.473, Profesora Adjunta Cátedra de Espacios Verdes de la FCA-UNC, solicita autorización para realizar el servicio de asesoramiento técnico a través del Centro de Transferencia TRAMAS VERDES FCA-UNC.

Que a N° de orden 3, consta la solicitud por parte del Secretario General del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba.

Que el cobro del servicio brindado se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Directora del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural y por la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la realización del servicio de asesoramiento técnico sobre la evaluación del estado sanitario y riesgo de un ejemplar de **Jacaranda mimosifolia**, a llevarse a cabo en la sede del Colegio de Arquitectos de la

Provincia de Córdoba, en el marco de las actividades del Centro de Transferencia TRAMAS VERDES FCA-UNC, conforme a lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 7/95, Resolución Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95 y por la Resolución Decanal N° 516/25.

Equipo responsable de trabajo:

- Ing. Agr. Esp. Ana R. MEEHAN - Leg. N° 26.473
- Ing. Agr. Alejandra FRANCIA - Leg. N° 27.060

**ARTÍCULO 2º:** El Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CUIT N°: 30-62159272-2, abonará para cubrir honorarios profesionales, un valor TOTAL de \$130.000 pesos, el que será cobrado a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.